



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 434/2023/OAC RELATIVO A Proceso de preinscripción y matrícula en los diversos talleres municipales que imparte el Organismo Autónomo de Cultura en el municipio.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta providencia de inicio de la Sra. Presidenta del OAC con el siguiente contenido:

“Con fecha de 10 de mayo de 2023 se firmó con cada uno de los adjudicatarios, de los lotes que se señalan a continuación, el contrato para la prestación del servicio necesario para la impartición de talleres en los espacios gestionados por el OAC:

- TALLERES DE TIPOGRAFÍA Y ARTE GRÁFICO UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS. LOTE 2 “TIPOGRAFÍA Y ARTE GRÁFICO”
- DON ERNESTO MIGUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA. LOTE 3 “TALLERES TRADICIONALES DE CERÁMICA”.
- ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS S.COOP. LOTE 4 “TEATRO Y PRÁCTICAS MUSICALES”.
- GRUPO TAFOR CANARIAS SLU. LOTE 6 “MÚSICA Y BAILE POPULAR CANARIO”.

De conformidad con la cláusula cuarta, de cada uno de los contratos, el contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el día 4 de septiembre de 2023, ante lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:

Que se inicie el correspondiente expediente para la preinscripción y matrícula de los/as alumnos/as de los diversos talleres que imparte el Organismo Autónomo de Cultura: Taller de Tipografía y Arte Gráfico, Talleres Tradicionales de Cerámica, Taller de Teatro y Prácticas



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205224257565110 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Musicales, Taller de Música y Baile Popular Canario y Taller de Dibujo. Este último impartido por una empleada pública del OAC.”

Segundo.- Consta informe de la Directora Gerente del OAC donde se establece lo siguiente:

“Primero.- Los Talleres se impartirán por los profesionales que se señalan a continuación y en los lugares que se detallan:

- Taller de Tipografía y Arte Gráfico. Impartido por Talleres de Tipografía y Arte Gráfico Unión Temporal de Empresas. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.*
- Taller Tradicional de Cerámica. Impartido por Don Ernesto Domínguez García. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.*
- Taller de Teatro y Prácticas Musicales. Impartido por la Escuela de Actores Canarias S. Coop. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.*
- Taller de Música y Baile Popular Canarios. Impartido por el Grupo Tafor Canarias SLU. El taller se impartirá en la sede de la Escuela Municipal de Música, sita en Parque Tío Pino, 1, Casa Sixto Machado.*
- Taller de Dibujo se impartirá por la empleada pública del Organismo Autónomo de Cultura Doña Leandra Estévez, Artista Plástica. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.*

Segundo.- El plazo de preinscripción será del 26 de junio al 23 de julio de 2023.

Tercero.- Cada taller tendrá un precio público con carácter mensual de CUARENTA EUROS (40,00 €). El abono del mismo tendrá lugar tras notificar y/o publicar la correspondiente resolución de admitidos y excluidos a cada uno de los Talleres. La matrícula en cada taller se perfecciona con el pago del correspondiente precio público.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 1 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de Servicios Culturales organizados y desarrollados por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife establece que la misma contiene la regulación jurídica de los precios públicos del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la inscripción en la escuela municipal de música, **en talleres culturales**, en actividades culturales (acampadas), por venta de entradas a espectáculos que organice el Organismo, venta de publicaciones de las Bibliotecas municipales y servicio de audio guía del Museo Municipal de Bellas Artes del Organismo Autónomo de Cultura, todos ellos relacionados con actividades y materias de la competencia ejercida por el Organismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205224257565110 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Segundo.- El artículo 3.3 de la Ordenanza determina que la obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se produzca la inscripción en el taller. Con la presente propuesta se aprueba el plazo de prescripción. El plazo de inscripción se determinará en la correspondiente resolución una vez aprobado el listado de admitidos y excluidos para cada taller de los propuestos.

Tercero.- El anexo de la Ordenanza establece que el precio/hora de los talleres es de 2,50 €.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 8 de los vigentes Estatutos del OAC corresponde a la Presidencia del Organismo aquellas atribuciones que correspondan al Organismo Autónomo y no estén específicamente atribuidas a otros órganos del mismo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Iniciar el servicio relativo a los Talleres en los Espacios Municipales gestionados por el Organismo Autónomo de Cultura, a partir del 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, conforme al contrato suscrito con cada uno de los adjudicatarios y a los pliegos que rigieron la licitación aprobados por Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, y que forman parte proindiviso del contrato, conforme al siguiente detalle:

- Taller de Tipografía y Arte Gráfico. Impartido por Talleres de Tipografía y Arte Gráfico Unión Temporal de Empresas. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.
- Taller Tradicional de Cerámica. Impartido por Don Ernesto Domínguez García. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.
- Taller de Teatro y Prácticas Musicales. Impartido por la Escuela de Actores Canarias S. Coop. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.
- Taller de Música y Baile Popular Canarios. Impartido por el Grupo Tafor Canarias SLU. El taller se impartirá en la sede de la Escuela Municipal de Música, sita en Parque Tío Pino, 1, Casa Sixto Machado.

Segundo.- Iniciar el Taller de Dibujo el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 impartido por la empleada pública del Organismo Autónomo de Cultura Doña Leandra Estévez, Artista Plástica. El taller se impartirá en los Espacios Culturales de la Calle Ruiz de Padrón.

Tercero.- El plazo de preinscripción será del 26 de junio al 23 de julio de 2023 a través de solicitud en la sede electrónica o presencial en cualquier Oficina de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205224257565110 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Cuarto.- La selección alumnos/as se llevará a cabo conforme orden de presentación de la correspondiente solicitud de preinscripción en el registro.

Quinto.- Cada taller tendrá un precio público con carácter mensual de CUARENTA EUROS (40,00 €). El abono del mismo tendrá lugar tras notificar y/o publicar la correspondiente resolución de admitidos y excluidos a cada uno de los Talleres. La matrícula en cada taller se perfecciona con el pago del correspondiente precio público. El no abono del correspondiente precio público en el plazo que se establezca en la citada resolución conllevará que se considere que el interesado/a ha desistido de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y seleccionando al siguiente de la lista de reserva. Los alumnos/as asumen el coste del material que sea necesario para el correcto desempeño del taller al que asistan, y que no asuma el Organismo Autónomo de Cultura.

Sexto.- Publicar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205224257565110 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>